San Lorenzo, 27 de setiembre de 2018.

NOTA DOC – SENACSA 1297/2018

Ref.: ADJUDICACION SEGUNDA ETAPA – LPN SBE N° 06/2018 "ADQUISICION DE CARTUCHOS Y TONERES" – ID 348.405. NOTA DNC/N° 19.466/2018. PROVEEDOR: PRINTEC S.A.

Señor
Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con respecto a la nota de referencia a fin de dar respuesta a la misma.

Aclaramos que la Convocante ha cumplido con lo establecido en el Decreto 7.434/11 en su artículo 34, referente al plazo prudencial para la interposición del recurso de protesta, ya que para la formalización del contrato consideramos la primera resolución de adjudicación, N° 1.354 de fecha 31 de julio, cuya última notificación se realizó en fecha 3 de agosto, cabe destacar que durante ese periodo y posterior al mismo, no se ha recibido protesta alguna.

Por otra parte, se realizaron notificaciones posteriores a la firma del contrato debido a que la rectificación según resolución N° 1.657 de fecha 11 de setiembre ha sido realizada en referencia a la nota de retención DNCP/DNC N° 17.836/18 de fecha 31 de agosto, momento en que la Institución ya había formalizado el contrato. En cuanto a la modificación de la oferta del proveedor, fue subsanada mediante Adenda N° 1, formalizada en fecha 19 de setiembre, la cual se remite al SICP conjuntamente con el contrato.

En espera de que lo expuesto precedentemente satisfaga las exigencias me despido de Ud., muy atentamente.

Lic. Dámaris Ocampo B.
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA